



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



PROGRAMAS REGIONALES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°034-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la impunidad

Cajamarca, 15 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N°259-2019-GR-CAJ-PROREGION/UI, de fecha 14 de marzo de 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Ing. Carmen Ríos Vásquez sobre Ampliación de plazo N° 01 al Servicio de Consultoría del Consorcio Supervisor Cajamarca para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"SALDO DE OBRA COSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 JAEN-CAJAMARCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, el Concejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, creó la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGIÓN como organismo público ejecutor de la inversión regional, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transportes, energía y otros de impacto regional;

Que, con fecha 14 de agosto de 2018, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro, del Concurso Publico N° 001-2018-GR.CAJ/PROREGION_ primera convocatoria, firmando con el Contrato el Servicio de Consultoría de Obra N° 001-2018-GR.CAJ/PROREGIONM/DE, para la Contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"SALDO DE OBRA COSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 JAEN-CAJAMARCA, al Consorcio Supervisor Cajamarca**. Por un monto correspondiente a S/.1*500.000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 01/100 Nuevos Soles) incluido IGV; entre el Consorcio Caxamarca y la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION;

Que, mediante **Carta N°008—2019-RL-CSC/GRC-PROREGION, emitida por el Ing. HANSBERT ESCOBEDO GUTIERREZ, representante Legal** del Consorcio Supervisor Cajamarca, , quien solicita aprobación de ampliación de plazo N° 01 y aprobación del costo directo, gastos generales variables y utilidad que genera la presente ampliación de plazo correspondiente al periodo de 19 de febrero del 2019 al 03 de abril del 2019,

El Informe N° 102-2019-GR.CAJ/PROREGUION/OPP, de fecha 13 de marzo del 2019, el Jefe (e), de Planificación y Presupuesto emite la disponibilidad de crédito presupuestal por el Importe de (146,877.01 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles.

Según Informe N° 042-2019-GR-CAJ/PROREGION/UI/JSR, emitido por el Coordinador de Obra, Ing. Jhon Sánchez Rodríguez, aprueba la ampliación de plazo N° 01, al servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de obra, correspondiente al periodo 19 de febrero del 2019 al 03 de abril del 2019,

Con Carta N° 008-2019-RL-CSC/GRC-PROREGION, emitido por la Supervisión en el ítem cuatro indica que se proceda con el cumplimiento de los establecido en el artículo 171° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobando la ampliación

Que de acuerdo a la Carta N° 008-2019-RL-CSC/GRC-PROREGION, emitido por la Supervisión suscrito por el Representante Legal Ing. Hansberth Escobedo Gutiérrez, en el **ítem cuatro indica**: en tal sentido, solicitamos a usted, se proceda con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 171° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobando la ampliación de plazo N° 01 del servicio de supervisión de obra efectuada por mi representada, por un total de cuarenta y cuatro (44) días calendarios concordante con la ampliación N° 06 aprobado al ejecutor de la obra, con la finalidad de no afectarse legalmente las actuaciones efectuadas por la supervisión, durante dicho periodo, vale decir entre el **19.feb.2019 al 03.abr.2019** (para la supervisión de ejecución de obra) y manteniéndose los 60 días de la etapa de revisión o elaboración de la liquidación de obra.



PROGRAMAS REGIONALES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°034-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la impunidad

Ítem seis indica: así mismo teniendo en consideración que la presente ampliación de plazo genera mayores prestaciones al servicio de supervisión de obra conforme lo establecido en el artículo 140° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, que señala: "(...) las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista el gasto general variable y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad."; solicitamos la aprobación del costo directo, gasto general variable y utilidad de nuestro servicio de supervisión de obra correspondiente al periodo **del 19.feb.2019 al 03.abr.2019 – 44 días calendario**, cuya suma asciende a S/. 185,903.54 (ciento ochenta y cinco mil novecientos tres y 54/100 soles) inc. IGV, tal como se aprecia en el presupuesto detallado que se adjunta a la presente, la cuantificación de dicho monto representa un porcentaje de incidencia de 12.39% del monto de contrato de la supervisión.



Ítem ocho indica: por lo cual, el suscrito en calidad de Representante Legal del Consorcio Supervisor Cajamarca, **solicita el reconocimiento de S/. 185,903.54 (ciento ochenta y cinco mil novecientos tres y 54/100 soles) inc. IGV, como costo directo, gasto general variable y utilidad de nuestro servicio de supervisión de obra por la Ampliación de Plazo N° 01 de nuestro servicio,**

Esta coordinación ha revisado y evaluado la solicitud del representante legal del Consorcio Supervisor Cajamarca, respecto a la Ampliación de Plazo N°01, del servicio de supervisión, manifestando lo siguiente:



Contrato servicio de consultoría	: N° 001-2018-GR.CAJ/PROREGION/DE
Firma del contrato	: 14/08/2018
Plazo contractual	: 240 días calendarios (180 días para la etapa de ejecución de la obra y 60 días para la etapa de revisión o elaboración de liquidación de obra)
Fecha inicio del servicio	: 23/08/2018
Fecha término de obra	: 29/12/2018
Término de obra Con Ampliación de plazo N° 05	: 19/01/2019
Fecha término servicio de supervisión	: 18/02/2019 (ejecución de obra)
Término de obra Con Ampliación de plazo N° 06	: 03/04/2019
Ampliación de plazo N° 01 servicio de supervisión	: 44 días calendarios



Termino con Ampliación de Plazo N° 01 del : 03/04/2019 (ejecución de obra) Servicio de supervisión

Del análisis: se da conformidad a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, del servicio de supervisión, por 44 días calendarios.



Esta coordinación ha revisado y evaluado la solicitud del representante legal del Consorcio Supervisor Cajamarca, respecto a la aprobación del costo directo, gasto general variable y utilidad, referente al costo del servicio de supervisión, manifestando lo siguiente:

Del análisis: se propone la estructura de costos



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



PROGRAMAS REGIONALES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°034-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la impunidad

DESCRIPCION	TOTAL S/.
TOTAL GASTOS VARIABLES	113,156.40
TOTAL GASTOS FIJOS	0.00
SUB TOTAL	113,156.40
UTILIDAD 10%	11,315.64
SUB TOTAL	124,472.04
I.G.V. (18%)	22,404.97
PRESUPUESTO INC. EL IGV	146,877.01

El Costo Directo, Gasto General Variable y Utilidad, es de S/. 146,877.01 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete y 01/100 soles) incluye IGV; por concepto de Ampliación de Plazo N° 01, al servicio de consultora de obra, para la supervisión de ejecución de obra, correspondiente al periodo del (19/02/ al 03/04/2019), la cuantificación del monto representa un porcentaje de incidencia de 9.79% del monto del contrato de supervisión.

Asimismo, sobre el particular la Unidad de Ingeniería en calidad de área técnica, ha emitido opinión a través del Informe N° 042-2019-GR-CAJ/PROREGION/UI/JSR, emitido por el Coordinador de Obra, Ing. Jhon Sánchez Rodríguez, quien aprueba la ampliación de plazo N° 01, al servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de obra, correspondiente al periodo 19 de febrero del 2019 al 03 de abril del 2019, 44 días, el mismo que es avalado por u jefe inmediato Ing. Carmen B. Ríos Vásquez, con Oficio N° 208-2019-GR-CAJ/PROREGION/UI, de fecha de fecha 08 de marzo del 2019 sobre disponibilidad presupuestal y Oficio N° 259-2019-GR-CAJ/PROREGION/UI, de fecha de fecha 14 de marzo del 2019 sobre emisión de resolución de ampliación N° 01 de Servicio de Consultoría del Consorcio, Cajamarca para la supervisión y de Ejecución de Obra: Saldo de Obra Construcción e Implementación del Hospital II_2 Jaén-Cajamarca.

Que, es importante señalar que el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reconoce el derecho del contratista que a la letra dice: en virtud de la ampliación otorgada la entidad debe ampliar el plazo de los contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal por lo que el presente artículo guarda concordancia con las opiniones 127-2015/DTN, que cuando se apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, corresponde a la entidad ampliar el plazo de todos los contratos vinculados directamente a dicho contrato de obra, sin condicionar la ampliación a determinado procedimiento a cargo del contratista considerando que toda ejecución de un contrato de obra debe ser supervisada, el contrato de supervisión es un contrato directamente vinculado al contrato de obra. por tanto cuando se apruebe una ampliación del plazo del contrato de obra , corresponde a la entidad ampliar el plazo de la supervisión sin condicionar tal ampliación a determinado procedimiento a cargo del contratista,

Asimismo, el artículo 140° del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, que señala las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios generales y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista el gasto general variable y el costo directo, este último debidamente acreditado.

Estando a lo señalado y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de PROREGION, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2009-GRCAJ-CR, concordante con la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, atendiendo a lo regulado por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



PROGRAMAS REGIONALES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°034-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la impunidad

Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y sus modificatorias; así como el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-EF y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°014-2019-GR-CAJ/GR;; con la visación de la Unidad de Ingeniería, y de la Oficina de Asesoría Legal de PROREGION;

SE RESUELVE:-

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, Procedente la Ampliación de Plazo N° 01, al Consorcio Supervisor Cajamarca por Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la ejecución de Obra: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 JAEN –CAJAMARCA, por (44) cuarenta y cuatro días calendario, contados desde el 19 de febrero de 2019 al 03 de abril de 2019; y, teniendo como nueva fecha de término de la supervisión el 03 de abril de 2019 y de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Costo Directo, Gasto General variable y utilidad Consorcio Supervisor Cajamarca, por la suma de (146,877.01) Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles, incluido IGV, por ampliación de plazo N° 01 Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la ejecución de Obra: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 JAEN –CAJAMARCA. Y por las consideraciones expuestas.

ARTICULO TERCERO:- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Cajamarca, Supervisor de Obra Consorcio Supervisor Hospital Jaén y órganos competentes de PROREGION, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Hg. Fernando Hernández Tejada
Director Ejecutivo
PROREGION

